



## CONSIDERACIÓN

Se debe elaborar el documento anteponiendo siempre lo establecido en el preámbulo del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, particularmente lo indicado en los numerales:

*“10. Nada de lo dispuesto en el presente Código se interpretará o aplicará de manera contraria al respeto de los derechos y libertades fundamentales consagrados en instrumentos internacionales, particularmente los aplicables a los trabajadores del sector marítimo y a los refugiados, incluidas la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales que amparan a los trabajadores del sector marítimo y portuario.*

*11. Reconociendo que el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, estipula que las autoridades públicas permitirán que los tripulantes extranjeros desembarquen mientras permanezca en puerto el buque en que hayan llegado, siempre que se hayan cumplido los trámites pertinentes a la llegada del buque y las autoridades públicas no tengan motivos para negarse a conceder permiso de desembarco por razones de higiene, seguridad u orden públicos, cuando los Gobiernos Contratantes aprueben los planes de protección de los buques y de las instalaciones portuarias deberían prestar el debido reconocimiento al hecho de que el personal de buque vive y trabaja a bordo de éste y necesita permiso en tierra y acceso a los servicios de bienestar para la gente de mar en tierra, incluida la asistencia médica.”* **Comillas y cursiva fuera de texto.**

CLASIFICACIÓN: CONFIDENCIAL



## INTRODUCCIÓN

El Plan de Protección del Buque (PPB), es un documento con clasificación de seguridad y se registrará según lo establecido en el Código PBIP, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM) será el responsable de garantizar se elabore y someta a prueba el Plan de Protección del Buque (PPB), teniendo en consideración las amenazas y escenarios, así como aspectos emergentes en materia de protección y aquella derivada de la interfaz buque-instalación portuaria; así mismo, es responsable de su custodia.
2. Para la elaboración del Plan de Protección del Buque (PPBP), se deberá tener en cuenta las orientaciones propias que se dan en el Código PBIP.

## OBJETIVO

Establecer una guía y estandarizar el proceso a seguir en la presentación del Plan de Protección del Buque y mantener un orden adecuado en la realización del respectivo plan, siguiendo los lineamientos del Código PBIP.

CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA

**GUÍA**  
**ELABORACIÓN PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**

Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA  
 Código: M7-00-GUI-006  
 Versión: 00

**A partir de este encabezado se inicia el desarrollo de esta guía para la elaboración de la evaluación de protección de la instalación portuaria.**

<b>Logotipo Compañía</b>	<b>Nombre del Buque</b>	
<b>Código No.</b>	<b>Versión No.</b>	<b>Fecha:</b>

**NOTA:** Este encabezado debe ir en todas las páginas del documento de la instalación portuaria, omitiendo el encabezado de Dimar.

**GUÍA**

**PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**



(FOTO del BUQUE - TAMAÑO 14 X 10 cm,  
En resolución adecuada)

**(Ciudad y fecha)**



## CONTENIDO

- Relacionar el cuadro de contenido (índice) del ejemplar, con número de página correspondiente, inclusive todos los anexos que contiene.
- Relacionar el cuadro de actualizaciones y revisiones realizadas al plan, en caso de haberse presentado asesoría por una parte de una Organización de Protección Reconocida, se debe indicar el nombre de la misma, con su respectivo registro de licencia de explotación comercial vigente, otorgado por la autoridad marítima.

### SECCIÓN 1

#### **A. CARACTERÍSTICAS E IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE.**

##### 1. Principales.

1.1 Nombre:

1.2 Matricula:

1.3 Tipo:

1.4 Bandera:

1.5 Puerto de registro:

1.6 Indicativo de llamada:

1.7 Numero IMO:

1.8 Numero de Casco:

1.9 Propietario/Armador (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico corporativo):

1.10 Operador:

1.11 Registro Sinóptico Continúo:

1.12 Fecha de construcción:

1.13 Dimensiones:

1.14 Tonelaje bruto:

1.15 Tonelaje neto:

1.16 Capacidades de carga:

1.17 Cuartos de alojamiento (Cantidad, ubicación):

1.18 Velocidad máxima:

1.19 Sistemas de propulsión:

1.20 Tipo de motor:

1.21 Posibles itinerarios de viaje:

##### 2. Definiciones (relacionadas a la protección marítima):



## **B. POLITICA DE PROTECCION DE LA COMPAÑÍA**

En esta parte del plan se debe plasmar la información corporativa o directiva de donde salen los lineamientos de obligatoria aplicación por parte de todos los funcionarios, tripulantes, visitantes, etc., que interactúan con el buque, con el fin de generar un control eficaz de las medidas y procedimientos del sistema de gestión de la protección marítima del buque.

## **C. OBJETIVO DEL PLAN DE PROTECCIÓN**

En esta parte del plan se debe plasmar información relacionada con los objetivos que busca la compañía a través de las medidas y procedimientos del sistema de gestión de la protección marítima, para mitigar las amenazas previamente identificadas en la EPIP.

## **D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PROTECCIÓN**

En esta sección del plan se debe hacer mención a la conformación de la estructura de protección del buque, la cual puede estar integrada por varios dispositivos (otro buque, una I.P., autoridades con responsabilidades de protección), se debe mostrar el organigrama de la protección marítima corporativo.

De la misma manera, se debe indicar lo siguiente:

1. Tareas y responsabilidades de protección del personal a bordo.
2. Identificación del OCPM y sus responsabilidades, se debe indicar los datos de teléfono y correo electrónico (corporativo).
3. Identificación del OPB y sus responsabilidades, se debe indicar los datos de teléfono y correo electrónico (corporativo).

## **E. CONFIGURACIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

En esta sección se debe exponer detalladamente la configuración de los sistemas y equipos de comunicación del buque, en funcionamiento en todo momento con una I.P., autoridades u otras entidades.



## **SECCIÓN 2**

### **A. DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS**

En esta sección solamente se deben enlistar las amenazas.

(No es necesario describir en detalle toda la información de amenazas indicada en la EPB).

## **SECCIÓN 3**

### **A. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA DEL BUQUE**

En esta sección se identifican las medidas que se deben adoptar para cada nivel de protección en relación con los seis (6) aspectos fundamentales del código PBIP.

#### **1. ACCESO AL BUQUE.**

- 1.1 Relacionar todos los accesos identificados en la EPB.
- 1.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 1.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 1.4 Medidas Nivel de Protección 3.

#### **2. ZONAS RESTRINGIDAS A BORDO.**

- 2.1 Relacionar todas las zonas restringidas identificadas en la EPB, objetivo de la zona restringida, especificando su extensión, actividades que se realizan, clasificación de las zonas (fijas-temporales).
- 2.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 2.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 2.4 Medidas Nivel de Protección 3.

#### **3. MANIPULACIÓN DE LA CARGA.**

- 3.1 Relacionar tipo de carga, equipos, herramientas, operadores, áreas y demás aspectos correspondientes con la manipulación de carga, etc...
- 3.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 3.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 3.4 Medidas Nivel de Protección 3.



**GUÍA**  
**ELABORACIÓN PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE**

Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-006

Versión: 00

**4. ENTREGA PROVISIONES.**

- 4.1 Se debe indicar los métodos de aprovisionamientos para el buque (en interfaz y permitidos por la instalación portuaria).
- 4.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 4.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 4.4 Medidas Nivel de Protección 3.

**5. EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS.**

- 5.1 Citar los aspectos relacionados con el equipaje, incluyendo las pertenencias personales, que no esté con el pasajero o miembro de la tripulación (Regla No.9.38 – Parte B).
- 5.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 5.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 5.4 Medidas Nivel de Protección 3.

**6. VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN.**

- 6.1 Describir el esquema de vigilancia establecido y que garantice poder vigilar todo el buque y sus alrededores, incluidas las zonas restringidas a bordo.
- 6.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 6.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 6.4 Medidas Nivel de Protección 3.

NOTA: Las medidas que se establezcan para cada uno de los ejes fundamentales, deben propender por cumplir con lo establecido en la regla No. 9.4 parte "A" del código PBIP.

**SECCIÓN 4**

**A. DECLARACION DE PROTECCIÓN MARÍTIMA.**

En esta sección se debe indicar:

- 1. Objetivo principal para solicitar la elaboración de una DPM.



2. Cuando el buque puede solicitar una DPM:
  - 2.1 El buque se encuentre en un Estado que no sea un gobierno Contratante.
  - 2.2 Realice operación interfaz con un buque que no le aplique el código PBIP.
  - 2.3 Realice operación interfaz con una plataforma fija o flotante o una unidad móvil de perforación emplazada.
  - 2.4 Realice una operación de interfaz con un puerto o instalación portuaria que no tenga que cumplir con el capítulo XI-2 y parte A del código PBIP.

## **SECCIÓN 5**

### **A. SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA:**

En esta sección se debe indicar detalladamente la configuración de los sistemas de comunicación en el buque, funcionamiento en todo momento con una I.P., autoridades u otras entidades, se deben identificar los lugares donde se encuentran los dispositivos para activar el sistema de alerta de protección del buque, etc.

1. Sistema iluminación
2. Sistema C.C.T.V.
3. Sistemas control de acceso
4. Sistemas y equipos de comunicación
5. Sistema de alerta de protección del buque.
6. Sensores de movimientos
7. Detectores de metales

### **B. MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PROTECCIÓN**

1. Describir las características y necesidades de mantenimiento de los sistemas de comunicación, sistema de alerta de protección del buque, sistemas de vigilancia y la frecuencia con la que se deben someter a prueba o calibrado estos equipos y sistemas de protección a bordo.



## **SECCIÓN 6**

### **A. CONTROL DOCUMENTAL.**

Se debe indicar todo lo relacionado con:

1. La clasificación del ejemplar, para restringir el acceso de esta información.
2. La cantidad de copias existentes, los responsables de la custodia, tipo de manejo de la información (digital y/o físico) y su ubicación.
3. Manejo de las versiones obsoletas de los ejemplares.
4. El método de revisión periódica del PPB y su actualización.

## **SECCIÓN 7**

### **A. AUDITORIAS E INSPECCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN MARÍTIMA.**

Se debe indicar el método utilizado y las acciones posteriores de mejora, de los hallazgos

1. Lineamientos para auditorías internas: planificación, método, procedimiento, reporte de hallazgos, conclusiones, recomendaciones, y establecimiento de plazo de acciones de mejora.
2. Lineamientos para las inspecciones: planificación, procedimiento, reporte de novedad, recomendaciones.
3. Formación y conocimiento en materia de protección marítima del personal responsable de auditorías e inspecciones.
4. Programa de auditorías e inspecciones.

## **SECCIÓN 8**

### **A. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL.**

1. Descripción del programa corporativo para brindar la debida formación al personal responsable de la protección marítima y al resto del personal del buque, sin responsabilidades de la protección marítima, acorde a los lineamientos establecidos por la Organización Marítima Internacional y la Autoridad Marítima Colombiana (Cursos modelo OMI).



2. Entrenamiento del personal.

## **SECCIÓN 9**

### **A. REGISTROS DE LA PROTECCION.**

1. Interfaz buque – puerto.
2. Declaración de protección marítima.
3. Sucesos de protección marítima.
4. Auditorías internas.
5. Ejercicios de protección marítima.
6. Prácticas de protección marítima.
7. Formación y capacitación.
8. Mantenimiento, calibración y prueba de los equipos y sistemas de protección.
9. Otros.

### **B. RELACIÓN DE FIRMAS APROBACIÓN DOCUMENTO.**

## **SECCIÓN 10**

### **A. RELACIÓN DE ANEXOS.**

#### **Anexo A. PROCEDIMIENTOS**

Mínimo se deben adjuntar al PPB los siguientes:

1. Procedimientos para hacer frente a amenazas o fallo a las medidas de protección.
2. Procedimiento para instrucciones sobre los cambios de los niveles de protección marítima.
3. Procedimientos para evacuación del buque en caso de emergencia o amenaza.
4. Procedimientos para auditorias, revisiones, verificaciones y método de auditoria.
5. Procedimientos para los ejercicios y las practicas relacionados con el plan.
6. Procedimiento para la revisión y, actualización del PPB.
7. Procedimiento para reportar los sucesos de protección marítima.
8. Procedimientos para garantizar las inspecciones, pruebas (y su frecuencia), calibrado y mantenimiento de los equipos y sistemas de protección a bordo,



- identificar y subsanar cualquier falla de funcionamiento de los equipos o los sistemas.
9. Procedimientos, instrucciones y orientaciones para la utilización del sistema de alerta de protección del buque; así mismo, para su prueba, activación, desactivación y reactivación y para limitar las falsas alertas.
  10. Procedimiento para garantizar las comunicaciones internas y externas en todo momento.
  11. Procedimiento para salvaguardar la información clasificada del ejemplar, disponible en digital y/o físico.
  12. Procedimiento para mantener y actualizar inventarios de mercancías peligrosas o sustancias potencialmente peligrosas a bordo y su ubicación.
  13. Procedimiento para el manejo de polizones detectados a bordo del buque.
  14. Procedimiento para comunicación con autoridades militares y de policía (apoyo por sucesos o aumento del riesgo).
  15. Procedimiento control de acceso de ingreso y salida tripulación, personal visitante, incluidos los representantes de organizaciones para el bienestar de la gente de mar y los sindicatos
  16. Procedimiento para facilitar el permiso en tierra para el personal del buque o cambio de tripulación.
  17. Procedimiento para el control de las zonas restringidas.
  18. Procedimiento para el control y manipulación de la carga.
  19. Procedimiento para el control de provisiones.
  20. Procedimiento para el control y manejo de equipajes no acompañados.
  21. Procedimiento para el funcionamiento del esquema de vigilancia.
  22. Procedimiento para la interfaz con las actividades de protección de las instalaciones portuarias.
  23. Procedimiento para la aplicación y manejo de la Declaración de Protección Marítima.

#### **Anexo B. PLANO GENERAL DEL BUQUE.**

Este debe ser presentado en resolución adecuada (nítida) que permita leer e identificar la información que se registra, la cual debe ser entre otras; información relacionada con:

1. Accesos.
2. Zonas restringidas.
3. C.C.TV.
4. Sistema de iluminación.